

Datos Generales

Gaceta N°:	13327
Fecha de la Gaceta:	22/08/1957
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	109
Fecha de la Norma:	02/05/1956
Autoridad:	MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Vigencia:	DESDE SU PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL

Título:	POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 35 DE 9 DE DICIEMBRE DE 1953 QUE MODIFICO LOS ARTICULOS 12, 22, 24, Y 26 DE LA LEY 24 DE 1941, SOBRE EL EJERCICIO DEL COMERCIO, LA EXPLOTACION DE LAS INDUSTRIAS Y LA PRACTICA DE LAS PROFESIONES.
Comentario:	En virtud del presente cuerpo normativo fueron reglamentados los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley número 35 de 9 de diciembre de 1953, en el sentido de reconocer la validez de los certificados de probidad comercial e industrial expedidos a los que solicitaren una patente, siempre que dicha comprobante no fuera cancelada en virtud de haber sido condenado el que la obtuvo. TEMAS RELACIONADOS: MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, PRACTICA PROFESIONAL, DEFRAUDACION, EJERCICIO DEL COMERCIO, EXPLOTACION DE LAS INDUSTRIAS, PATENTE COMERCIAL.

Temas Relacionados

DEFRAUDACION
EJERCICIO DEL COMERCIO
EXPLOTACION DE LAS INDUSTRIAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
PATENTE COMERCIAL
PRACTICA PROFESIONAL

Referencias

DECRETO 109						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 109						
REFERENCIAS ANTERIORES:						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	35	09/12/1953	12277	22/01/1954	REGLAMENTA PARCIALMENTE	Este Decreto reglamentó los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley número 35 de 9 de diciembre de 1953, que modificó los Artículos 12, 22, 24 y 26 de la Ley número 24 de 1941, sobre el ejercicio del comercio, la explotación de las industrias y la práctica de las profesiones.

Jurisprudencia Constitucional
